

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 092 de 2014

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante comunicación escrita, del joven **VILLADIEGO GUEVARA DARBY BRAYAN-Código 412-1102821630**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 18 de noviembre de 2014 (Acta No. 021 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **VILLADIEGO GUEVARA DARBY BRAYAN Código 412-1102821630** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **VILLADIEGO GUEVARA DARBY BRAYAN- Código 412-1102821630**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante **VILLADIEGO GUEVARA DARBY BRAYAN- Código 412-1102821630**, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGAA			
NOMBRE ASIGNATURA	CODIGO	CRED.	NOTA	NOMBRE ASIGNATURA	CODIGO	CRED.	NOTA
QUIMICA GENERAL	440111	3	3.3	QUIMICA GENERAL	101703	3	3.3
BIOLOGIA	440211	3	3.6	BIOLOGIA	101702	3	3.6
MATEMATICAS	440310	3	4.0	MATEMATICAS	103706	3	4.0
COMUNICACION	441410	2	3.4	COMUNICACION	102704	3	3.4
MEDIOS VIRTUALES	441510	2	4.0	MEDIOS VIRTUALES	103708	1	4.0
CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	441610	1	A	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	404707	1	A
QUIMICA ORGANICA	440421	3	3.2	QUÍMICA ORGÁNICA	101709	3	3.2
MORFOFISIOLOGIA	440621	3	3.0	MORFOFISIOLOGÍA	403715	3	3.0
INFORMATICA	400720	3	3.6	INFORMATICA	103650	2	3.6
ANTROPOLOGIA Y SALUD	441720	2	4.0	SOCIOANTROPOLOGÍA	102712	2	4.0
FARMACIA GENERAL	442420	2	3.3	FARMACIA GENERAL	403705	2	3.3
BIOQUIMICA	440831	3	3.7	BIOQUÍMICA	101710	3	3.7
MICROBIOLOGIA	440931	3	3.3	MICROBIOLOGÍA	101716	3	3.3
ESTADISTICA APLICADA	441030	3	3.8	BIOESTADISTICA	103711	2	3.8
SALUD COMUNITARIA	441831	2	4.2	SALUD COMUNITARIA	403718	2	4.2
DESARROLLO HUMANO	441930	2	3.8	ELECTIVA I	404720	1	3.8
INGLES I	10002104 041211		A	INGLÉS I	102595	2	A
FARMACOGNOSIA	442531	3	3.3	FARMACOGNOSIA	403713	2	3.3
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4044127 3047211	3	4.1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	102723	2	4.1
CONTABILIDAD	441140	2	3.0	CONTABILIDAD Y FACRTURACION	501717	2	3.0
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	441240	3	3.3	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	101714	2	3.3
HIGIENE Y SEGURIDAD	442140	2	3.2	SALUD OCUPACIONAL	403731	2	3.2
FARMACIA MAGISTRAL	442740	3	3.5	FARMACIA MAGISTRAL	403724	3	3.5
FARMACOLOGIA BASICA Y VEERINARIA	442841	3	3.3	FARMACOLOGIA	403719	3	3.3
TOXICOLOGIA	442950	3	3.1	TOXICOLOGIA	403732	2	3.1
INSPECCION Y CALIDAD	443050	2	3.1	INSPECCION Y CALIDAD	403729	2	3.1
FARMACOLOGIA CLINICA	443150	3	3.0	FARMACOLOGIA CLINICA	403726	3	3.0
FARMACOVIGILANCIA	443251	3	3.2	FARMACOVIGILANCIA	403734	3	3.2
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	443350	3	4.5	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	501728	3	4.5

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 092 de 2014

ARTICULO 3º. El estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
LEGISLACION FARMACEUTICA	403725	2	IV
SALUD PUBLICA	403722	2	IV
INGLES II	102596	2	IV
PROFUNDIZACION	403736	2	VI
MERCADEO Y VENTA	501735	2	VI
BIOETICA	102576	2	VI
PRACTICA DE REGENCIA	403733	5	VI
SERVICIO FARMACEUTICO	403730	2	VI
TOTAL CREDITOS		19	

ARTÍCULO 4º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días de noviembre de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

MARTHA LUCIA HERNANDEZ BLANCO
Secretaria ad - hoc